

Receptor de las de él; siendo ciento al nro Consejo, por mano de
infanzaguto nro secretario, de la execucion y cumplimiento de esta prov.
Que así es nuestra voluntad. Dada en Madrid a veinte y
siete de setiembre de mil ochocientos catorce.

El Duque del
Infantado

D. Andrés de Jaenca

Mig. Aff. Ant. Alvar. J. Fr. Co. Madrid
el Contador

Villagomez

Yo el Rey
Yo el Infante
Yo el Príncipe
Yo el Conde de Camara la hize escribir

por su m. con acuerdo de los d. nros Consejos



Reprograda

Fernando de Sturmendi

Teniente de secretario

Fernando de Sturmendi

Gobierno.

Despacho Para que el Regente interino de la Jurisdiccion de Castayana,
cumpla el Ayuntamiento del año de mil ochoc. och. y cumpla
lo demas que se manda dando cuenta de su execucion.

Gobierno

Comand.